



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Acción de Tutela 520013103002-2024-00025-00
Accionante: Zuly Milena Ordoñez Lasso
Accionadas: Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Área Andina
Vinculado: DIAN y terceros interesados en el cargo OPEC No. 198369

La señora Zuly Milena Ordoñez Lasso, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.326.861 de Pasto (N), interpone acción de tutela frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Área Andina, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la *“igualdad, debido proceso, seguridad jurídica, confianza legítima y el acceso a la carrera administrativa por meritocracia”*.

La petición reúne los requisitos mínimos para su admisión. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Admitir la solicitud interpuesta por la señora Zuly Milena Ordoñez Lasso frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Área Andina e imprimirle el trámite establecido por el Decreto 2591 de 1991 y reglamentarios.

SEGUNDO. Vincular al presente trámite a la DIAN y a los terceros interesados en el cargo OPEC-198369 del proceso de selección DIAN 2022.

TERCERO. Solicitar a los accionados y vinculados, que en el término perentorio de dos (2) días se sirvan rendir ante este Juzgado, los informes que consideren pertinentes respecto de los hechos en que se funda la petición de tutela, y remitan la documentación que los sustente. Harán expresa manifestación respecto de los HECHOS, PRETENSIONES Y PRUEBAS. Prevéngaseles sobre lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.



Para la notificación de los terceros interesados, se dispone la publicación del auto admisorio de la acción de tutela, el libelo rector y sus anexos en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Notifíquese y cúmplase

María Cristina López Eraso

MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO

Juez